



---

## CERTIFICADO

---

**MONTSERRAT SENSAT BORRAS**, secretaria del Ayuntamiento de Navarcles,

### CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Navarcles en sesión celebrada el día 24 de enero de 2023 adoptó, entre otros, y por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo que se transcribe a continuación, a reserva del que resulte de la aprobación del acta:

### HECHOS

En sesión de la Junta de Gobierno Local del día 25-2-2020 se aprobaron las bases reguladoras específicas por la concesión de ayudas por el alquiler de nuevos establecimientos comerciales o de servicios y/o por la reapertura de establecimientos comerciales o de servicios tradicionales. Las bases se publicaron al BOPB del día 23-3-2020

El objeto de estas ayudas es coadyuvar al desarrollo de los nuevos establecimientos comerciales del municipio o a la reapertura de establecimientos comerciales tradicionales mediante la incentivación económica, con el objetivo de volver a reactivar el tejido comercial municipal.

De acuerdo con las bases el ayuntamiento aprobará anualmente la convocatoria por el otorgamiento de estas ayudas.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 38/2003, general de subvenciones, publicada al BOE n.º 276, de 18 de noviembre de 2003.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba su Reglamento de desarrollo, publicada al BOE n.º 176, de 25 de Julio de 2006.
- La Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Navarcles. Aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día 30 de enero de 2008 y publicada al BOPV número 86 de fecha 9/4/2008.
- Subsidiariamente se aplicarán los Artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El órgano competente por la adopción de este acuerdo es la Junta de Gobierno Local, según el que dispone la ordenanza de subvenciones.

El regidor delegado de promoción económica propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

Primero. - APROBAR la convocatoria pública por el año 2023, por la concesión de ayudas por el alquiler de nuevos establecimientos comerciales o de servicios y/o por la reapertura de establecimientos comerciales o de servicios tradicionales, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas en sesión de la Junta de Gobierno Local del día 25-2-2020 y publicadas al BOPB del día 23-3-2020

Indicar que el plazo de presentación de solicitudes será el establecido a las bases (el año natural de la convocatoria) desde la publicación del anuncio de la convocatoria al BOPB.



## Ajuntament de Navarcles

Segundo. - APROBAR el gasto está consignado a la aplicación presupuestaria 4330 48903: Dinamización comercial de Navarcles; con una cuantía de 5.000 €.

Tercero. - PUBLICAR esta convocatoria mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOPB), a través de la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y en la página web del Ayuntamiento de Navarcles [www.navarcles.cat](http://www.navarcles.cat)

Y para que así conste, libro este certificado, por orden y con el visto bueno de la señora alcaldesa.

La alcaldesa  
Alba Pérez Subirana

La secretaria  
Montserrat Sensat Borràs

*(Documento firmado digitalmente)*